

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 24-11-2020. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el apoderado de la parte demandante presenta memorial y el pagador del EJERCITO NACIONAL no ha dado respuesta a la medida de embargo.

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio: 1080
Radicado: 17-001-40-03-002-2020-00215-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ
DEMANDADO: CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone:

Previo a dar trámite a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado ordena requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL a fin de que informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 1161 calendado julio 30 de 2020, mediante el cual se comunicó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga el señor CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO con CC. 74.080.180.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 25-11-2020

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) noviembre de dos mil veinte (2020)

Señor Pagador
EJERCITO NACIONAL
ceaju@buzonejercito.mil.co
peticiones@pqr.mil.co
BOGOTA

ASUNTO: REQUERIMIENTO JUDICIAL

Oficio No. 1751

RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00215-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: EDISSON DAVID OSORIO RAMIREZ CC. 75.102.583
DEMANDADO: CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO CC. 74.080.180

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto, ha dispuesto lo siguiente:

"...Previo a dar trámite a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, el Juzgado ordena requerir al pagador del EJERCITO NACIONAL a fin de informe los motivos por los cuales a la fecha, no ha dado respuesta al oficio No 1161 calendado julio 30 de 2020, mediante el cual se comunicó el embargo y retención de la quinta (1/5) parte de lo que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga el señor CARLOS HERNAN PEREZ ACEVEDO con CC. 74.080.180.

Es de aclarar que la medida se ordenó para el proceso que se tramita en este Despacho, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta.

Al contestar favor citar radicado del proceso y nombre de las partes

Atentamente,

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco - Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11 Cel. 3183485303